



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESPONSABILIDAD	CIVIL
	EXTRACONTRACTUAL	
DEMANDANTE:	TOBIAS ALAIN MEJIA TORRES	
DEMANDADO:	AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.	
TERCERO EXCLUYENTE:	VERA JUDITH OBESO en representación de SURY SHADAY MEJIA GARNICA	
RADICADO:	20001-31-03-003-2018-00118-00.-	
FECHA:	16 DIC 2020	

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda,
el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitase y désele curso a la demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - TERCERO EXCLUYENTE presentada por VERA JUDITH OBESO en representación de SURY SHADAY MEJIA GARNICA, a través de apoderado judicial, contra TOBIAS ALAIN MEJIA TORRES Y AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.

SEGUNDO. - De la demanda se da traslado por el término de Veinte (20) días a los demandados. Se ordena hacer entrega de la copia de la demanda y sus anexos en el mismo acto de notificación para que la contesten a través de apoderado judicial. Art. 369 C.G.P.

TERCERO. - Notifíquese a los demandados de conformidad con lo regulado en el artículo 295 del C.G.P.

JUEZ, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MARINA ACOSTA ARIAS

RESP. 20001-31-03-003-2017-001188-00
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 063	18 DIC 2020
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria	